



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 35

(10 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante reunión del 10 de junio de 2026, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria Interna para la Financiación de Procesos de Apropiación Social de Conocimiento

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la Financiación de Procesos de Apropiación Social de Conocimiento, así:

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO. AÑO 2026.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza como una iniciativa puntual la Convocatoria Interna para la para la financiación de procesos de apropiación social de conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, educación continua y eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y conserven coherencia y pertinencia temática con la facultad.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, ni **participación o asistencia** en eventos académicos, científicos, artísticos o culturales.

1. OBJETIVO: Fomentar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, educación continua, eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, de acuerdo a la línea temática



seleccionada, que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades y conserven coherencia, pertinencia temática con la facultad.

2. LINEAS TEMÁTICAS:

Línea 1: Organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas.	Se financiará la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas , entendiéndose estas como "Expresiones del ser humano que buscan, transmitir el patrimonio artístico y cultural. Aportan al desarrollo de la personalidad, desde lo emocional y cognitivo. Fortalecen la creatividad, la imaginación, la expresión, la concentración, la memoria e interés por los demás, promueven la adecuada utilización del tiempo libre y la formación integral de la comunidad. Dentro de ello se encuentran actividades como conciertos, obras teatrales y musicales, exposiciones artísticas, recitales, programas radiales y programas de televisión, ferias, exhibiciones deportivas y competencias, maratones y Laboratorios de creación artística".
Línea 2: Organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana.	Se financiará la organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana , entendiéndose estas como actividades académicas, científicas y culturales, dirigidas por un grupo de especialistas o "expertos", que promueven la reflexión, socialización, participación ciudadana, divulgación de diferentes temáticas. Entre las cuales tenemos conferencias, congresos, simposios, conversatorios, coloquios, foros, cátedras.
Línea 3: Organización y ejecución de programas de educación continua.	Se financiará la organización y ejecución de programas de educación continua (Talleres, cursos, seminarios, diplomados) que cumplan con los lineamientos para la ejecución de actividades de educación continua reglamentados mediante la RR No. 1844 de 2022

3. PRODUCTOS ESPERADOS: Productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel.

Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1, 2 y 3 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel, que permitan fortalecer los principios de participación, diálogo de saberes y conocimiento, transformación y reflexión crítica. Entre las cuales se tienen cartilla, manual, artículo de divulgación, periódico, magazine, producciones audiovisuales, podcast, página web, micrositio y blog.

4. DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan realizado en calidad de responsable al menos dos (2) actividades de extensión registradas en la ventana de tiempo de junio de 2023 a mayo de 2026 en estado cerrada, ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 1: No se financiarán docentes beneficiarios de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y



ARTÍSTICO financiada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión que se encuentran en ejecución durante la presente vigencia (2026).

- 5. FINANCIACIÓN:** La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará cada propuesta hasta según el valor máximo asignado para cada línea temática. La asignación de recursos se realizará hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para la presente convocatoria.

El valor máximo a solicitar según cada línea es el siguiente:

	VALOR MÁXIMO
Línea 1: Organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas.	\$3.000.000
Línea 2: Organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana.	\$3.000.000
Línea 3: Organización y ejecución de programas de educación continua.	SEGÚN CATEGORÍA: Talleres y seminarios valor máximo a otorgar \$2.500.000 Cursos y diplomados valor máximo a otorgar \$3.500.000

La financiación podrá ser destinada en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, impresos y publicaciones. Los gastos de viaje (Apoyos económicos, viáticos y Tiquetes) únicamente aplican para traer invitados que participen en el desarrollo de la actividad, en ningún caso para la realización de viajes del equipo ejecutor del proyecto.

Nota 2: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Esta convocatoria corresponde a una iniciativa puntual de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia.

Nota 3: El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, hasta agotar disponibilidad los recursos.

Nota 4: Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta o transitorios, ni compra de materiales, equipos e insumos teniendo en cuenta la fecha de ejecución de las propuestas y las fechas de cierre contable y financiero de la Institución.

- 6. DURACIÓN:** La ejecución de la propuesta presentada deberá ser en la vigencia 2026, entre los meses de agosto y diciembre, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 7.1. El docente responsable de la propuesta deberá estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con corte a la fecha de recepción de la propuesta en la presente convocatoria, en cuanto a:
- Presentación de informes parciales o finales y **entrega de productos** de los proyectos de investigación en los que tenga calidad de Investigador principal.
 - Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
 - Cierre de actividades de extensión registradas en calidad de responsable.

- 7.2. El docente transitorio o de planta que postula la propuesta debe haber realizado en calidad de responsable al menos dos (2) actividades de extensión registradas en la



ventana de tiempo de junio de 2023 a mayo de 2026 en estado cerrada, ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

- 7.3. El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por persona.
- 7.4. Cada propuesta deberá **tener como mínimo dos (2) docentes vinculados** (adicionales al docente responsable) los cuales pueden tener vinculación como docente de cátedra, transitorio o de planta, con corte a la fecha de radicación de la propuesta. No se permite incluir personas con vínculo de base como administrativos con estímulo de horas cátedra para el cumplimiento de este requisito.
- 7.5. La propuesta debe ejecutarse en la vigencia 2026.
- 7.6. El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- 7.7. El responsable **no debe** tener un proyecto de extensión en el marco de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO financiada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión que se encuentran en ejecución durante la presente vigencia (2026).
- 7.8. Se debe garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel.
- 7.9. El docente responsable en el momento de presentar la propuesta no puede estar en comisión de estudios o año sabático durante la presente vigencia.
- 7.10. El **ANEXO 1**: Formato VIIIE-EX01-26 Descripción general debe presentarse firmado de forma electrónica digital dando cumplimiento a la Resolución de Rectoría 5059 de 2022 por medio de la cual se establece una metodología para el uso de la firma electrónica.
- 7.11. Radicar mediante correo electrónico el **ANEXO 1**: Formato VIIIE-EX01-26 Descripción general firmado y en formato PDF según los plazos establecidos, remitido a la Oficina de Gestión de Documentos al correo electrónico lazos@utp.edu.co dirigido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (Ver cronograma de la convocatoria y según el horario de atención establecido por la oficina de Gestión de Documentos). Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría desde Gestión de Documentos y con radicación (no se aceptan memorandos por el aplicativo)¹.

8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.

9. COMPROMISOS PROPUESTAS FINANCIABLES:

- 9.1. Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus actividades en el aplicativo de extensión antes de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo del CSU No. 12 de 2019. No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá la actividad de financiación.

¹ Desde la oficina de Gestión de documentos se estableció la recepción de propuestas para la presente convocatoria únicamente a través del correo electrónico institucional lazos@utp.edu.co en los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.



- 9.2. El Acuerdo 12 de 2019, obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe Final de ejecución y garantizar el cierre de la actividad en el aplicativo, en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.
- 9.3. Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1, 2 y 3 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel.
- 9.4. El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- 9.5. Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos serán intransferibles e inmodificables.
- 9.6. La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas.
- 9.7. No se aceptará solicitud de cambio de responsable para propuestas aprobadas y financiadas a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - i) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - ii) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
 - iii) Que el responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
- 9.8. Todos los productos resultados de la actividad financiada deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, apoyó el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el nombre y código de la actividad.

10. CRITERIOS ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

- 10.1. La presente convocatoria se establece en modalidad de ventanilla abierta, lo que implica la recepción de propuestas, evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y asignación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la convocatoria de manera independiente para cada postulación.
- 10.2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. El **NO** cumplimiento de algún criterio de los requisitos mínimos excluirá la propuesta de financiación.
- 10.3. La financiación se otorgará hasta agotar los recursos presupuestales disponibles para la convocatoria, con los siguientes criterios:
 - Cumplimiento requisitos mínimos.
 - Orden de llegada de la propuesta (validado con la radicación ante Gestión de Documentos).
- 10.4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión notificará mediante correo electrónico al docente responsable el cumplimiento de requisitos mínimos y la financiación de la propuesta y publicará en la página web el listado de actividades elegibles y financiables, hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Nota 5. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos, el docente puede volver a postularse a la convocatoria cumpliendo el procedimiento establecido.

- 10.5. Una vez aprobada la propuesta no se podrá modificar los objetivos ni los productos.



esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria cerrará la recepción de propuestas una vez se agote la disponibilidad presupuestal asignada a la misma.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Junio	Jun	Jun	Jul
	4	10	22	14
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X			
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X		
Apertura oficial de la convocatoria.			X	
Inicio Recepción propuestas				X
Asignación de recursos a propuestas que cumplen los criterios de asignación presupuestal según disponibilidad presupuestal de la VIIE.	A partir del 14 de Julio de 2026 y hasta agotar disponibilidad presupuestal.			

Nota 6. No se recibirán propuestas entre el 22 de junio y el 13 de julio de 2026, las propuestas que se remitan en ese periodo de tiempo no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

Nota 7. El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.

13. DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA:

ANEXO 1: Formato VIIE-EX01-26 Descripción general.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los días (10) días del mes de junio de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria